	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FT-SST-011
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 001
		Fecha Expedición: 01/09/2022
		Fecha Actualización:

Nombre de la empresa: Arcos Software & Tecnología S.A.S

Nit:

Ciudad: Cali

Departamento: Valle del Cauca

Dirección:

Teléfono:

Sucursales o agencias: No

Nombre de la ARL: Positiva

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: I

Código de la actividad económica de acuerdo con el decreto 1607 de 2002:

ARTICULO 1. ARCOS SOFTWARE & TECNOLOGIA

S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. ARCOS SOFTWARE & TECNOLOGIA

S.A.S se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 3. ARCOS SOFTWARE & TECNOLOGIA

S.A.S Se compromete a destinar los recursos necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, El cual consiste en un desarrollo lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.


El SG-SST será liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante abordará la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de Gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

El SG-SST se adaptará al tamaño y características de la empresa, igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

ARTICULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa están constituidos de acuerdo a la exposición y a los procesos o actividades que se realizan, principalmente por:

Riesgo Biomecánico
Cargas estática, posturas prolongadas de pie y/o sentado, carga dinámica, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas, fijación visual permanente.
Riesgo Biológico
Virus, Bacterias.
Riesgos Públicos:
Robo, atraco, asalto, atentados, desorden público, secuestro, extorsión, agresiones físicas y/o verbales, balaceras, asonadas. Accidentes de Transito
Riesgo Locativos:
Condiciones de orden y aseo, caídas al mismo y diferente nivel, superficies o áreas de trabajo, estructuras e instalaciones, infraestructura, sistemas de almacenamiento, caída de objetos.
Peligros Tecnológicos:
Incendio y explosión.
Riesgo Químico
Líquidos, Gases y vapores, material particulado.
Riesgo Psicosocial
Características de la organización, condiciones de la

	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FT-SST-011
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 001
		Fecha Expedición: 01/09/2022
		Fecha Actualización:

tarea, horarios de trabajo, interfase persona-tarea, gestión organizacional y jornadas de trabajo.
Riesgo Eléctricos:
Contacto con baja tensión, electricidad estática.
Riesgo Mecánico:
Manejo de herramientas manuales, contacto con implementos de trabajo corto punzantes, filudos, entre otros.
Riesgo de fenómenos naturales:
Sismo, terremoto, inundación, vendaval.

ARTICULO 8. El presente Reglamento se mantendrá vigente durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

PARAGRAFO: A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y/o contratistas al servicio de ella y en general a todas aquellas personas que tengan vinculación con la compañía.



Alejandro Hurtado Ruiz
Representante legal
C.C. 79.377.050 Bogotá D.C

Santiago de Cali, Septiembre 01 de 2022

ARTICULO 5. ARCOS SOFTWARE & TECNOLOGIA S.A.S y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. ARCOS SOFTWARE & TECNOLOGIA S.A.S ha implementado un proceso de inducción y re inducción de trabajadores y/o contratistas, respecto de las actividades que deben desempeñar o el objeto contractual que ejecuten, los riesgos laborales asociados a esa labor capacitándolos sobre las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que se vaya a realizar.

ARTICULO 7. En consecuencia este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, entra en vigencia a partir de su firma y publicación y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores y/o contratistas y en general a todas aquellas personas que tengan vinculación con la compañía, al momento de su ingreso.